



Academia de la Magistratura

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018-2016-AMAG/SA

Lima, 17 de junio del 2016

VISTO:

El Informe N° 236 -2016-AMAG-LOG, de fecha 16 de junio del 2016 de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 005-2016-AMAG-LOG/PAT, de fecha 16 de junio del 2016 donde se propone la baja de bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del precitado Reglamento;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de fecha 03 de julio del 2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales regula los procedimientos de Alta, Baja, Adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles;

Que, el numeral 6.2.1. y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez la extracción contable de los mismos bienes y establece como causales para solicitar la baja de los bienes, entre otros a la Obsolescencia Técnica y al Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial con Informe Técnico N° 005-2016-AMAG-LOG/PAT de fecha 16 de Junio del 2016, da cuenta que se ha solicitado evaluación técnica de los bienes ubicados en el Depósito de la Azotea del Piso 5 del Block "B" a la Subdirección de Informática y al área de Servicios Generales de la AMAG. Como resultado de la evaluación solicitada se recibe el Informe N° 003-2016-JJZP-AMAG/INF y el Informe N° 039-2016-AMAG-LOG/SG. A través de los mencionados informes se indica que estos



Jr. Camaná N° 669 – Cercado de Lima



428-0300, 428-0244, 428-0265 Fax 428-0250



Academia de la Magistratura

Año de la Consolidación del Mar de Grau"

bienes no se encuentran en condición de ser útiles para las actividades que realiza la AMAG;

Que, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la baja, tanto contable como patrimonial de 411 bienes muebles por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa conforme a los hechos descritos en los antecedentes del Informe Técnico, los informes de la Subdirección de Informática y el área de los Servicios Generales de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

Que, esta Secretaría Administrativa revisó y encontró conforme la documentación que integra el Informe Técnico N°005-2016-AMAG-LOG/PAT para la baja de bienes muebles elaborado por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto aprobado por Resolución N° 006-2012-AMAG-CD, el visto bueno del Subdirector de Logística y Control Patrimonial, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA "Aprueban Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Baja

Aprobar la baja patrimonial y contable, de Cuatrocientos once (411) bienes muebles de propiedad de la Academia de la Magistratura, por la causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa, por un valor neto de: SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 22/100 Soles (S/.70,368.22). La identificación y características técnicas de los mencionados bienes se encuentran detallados en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución y se resume en el siguiente cuadro:

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS
Secretario Administrativo





Academia de la Magistratura
Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Cuenta Contable	Valor Histórico	Depreciación Acumulada al 31/05/2016	Valor Neto al 31/05/2016
1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	101,225.93	77,734.41	23,491.52
1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	16,362.40	10,187.84	6,174.56
1503.020201 MAQUINAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS	21,224.99	16,384.71	4,840.28
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES	329,000.96	320,727.45	8,273.51
1503.020302 INFORMATICAS	7,253.50	5,860.35	1,393.15
1503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	135,617.52	125,745.54	9,871.98
1503.020901 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	76,334.90	75,534.85	800.05
1503.020904 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS	6,384.02	6,381.02	3.00
1503.020999 INSTALACIONES	28,640.61	27,397.19	1,243.42
Sub Total Cuenta 1503	722,044.83	665,953.36	56,091.47
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	6,429.10	-	6,429.10
9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	7,847.65	-	7,847.65
Sub Total Cuenta 9105	14,276.75	-	14,276.75
	736,321.58	665,953.36	70,368.22

Artículo 2º.- Exclusión Física y Contable

Autorizar que los bienes patrimoniales dados de baja por la presente Resolución, sean rebajados de los Registros Contables y Patrimoniales conforme a lo previsto en las normas legales vigentes.

Artículo 3º.- Notificación

Remitir la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, Subdirección de Contabilidad y Finanzas, Órgano de Control Institucional y Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

ECO. FRANK MARTÍN CASTRO BÁRCENAS
Secretario Administrativo

